

49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor licenciado Enrique de Marchena queda nombrado Ministro Plenipotenciario Delegado Suplente Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5202 que nombra al Doctor Ricardo Pérez Alfonseca Ministro Consejero de la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas.— G. O. Nº 6817, del 17 de Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5202.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor Ricardo Pérez Alfonseca queda nombrado Ministro Consejero de la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5203 que deroga el Decreto Nº 1237, del 2 de Marzo de 1935 sobre Inspectores del Departamento de Trabajo.— G. O. Nº 6811, del 3 de Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5203.

CONSIDERANDO: Que se ha creado y establecido la Secretaría de Estado del Trabajo para velar por la fiel ejecución de las leyes sobre el trabajo; y que el Departamento del Trabajo, organismo de dicha Secretaría de Estado, cuenta con un cuerpo de Inspectores expresamente formado para ejercer la policía directa que asegure el cumplimiento de las ya citadas leyes;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49

Inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda derogado el Decreto Nº 1237, del 2 de Marzo de 1935, publicado en la Gaceta Oficial Nº 4772, que investió con la calidad de Inspectores del Departamento de Trabajo a varios funcionarios del antiguo Departamento de Trabajo, Agricultura y Comercio.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo..

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5204 que nombra al señor Luigui d'Alessandro Cónsul Honorario de la República en Milán.— G. O. Nº 6817, del 17 de Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5204.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Luigui d'Alessandro queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Milán.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5205 que nombra al señor Alexander Kovacs Agregado Comercial de Legaciones de la República en Europa.— G. O. Nº 6809, del 30 de Junio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5205.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Alexander Kovacs queda nombrado Agregado Comercial de Legaciones de la República en Europa.